



DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL

DISTRITO XI, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO.

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
Lic. Chingos
28 ABR. 2020
12:30 WS

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 28 de abril de 2020.

DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA
LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
12:06 hrs
con Anexo

SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

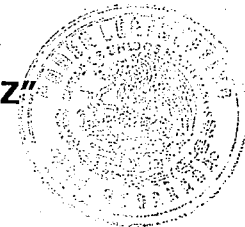
La que suscribe Diputada Migdalia Espinosa Manuel, integrante de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente proyecto de Acuerdo, lo anterior para que sea tan amable de enlistarlo para la próxima sesión.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Migdalia Espinosa Manuel
7

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL

Distrito XI, Matías Romero Avendaño.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
DISTRITO XI
MATÍAS ROMERO AVENDAÑO

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 28 de abril del 2020.

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA
LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E:

La que suscribe Diputada Migdalia Espinoza Manuel, integrante de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente proyecto de Acuerdo, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es de conocimiento público, la Organización Mundial de la Salud con fecha 11 de marzo del 2020, declaró al COVID 19 como una pandemia mundial.

Esta pandemia deriva de una enfermedad ocasionada por el virus coronavirus 2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2).

En relación a estos coronavirus, el 31 de diciembre de 2019, las autoridades de salud de la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, China informaron sobre la presencia de 27 casos de Síndrome Respiratorio Agudo de causa desconocida. El 7

de enero de 2020, las autoridades chinas informaron de la presencia de un Nuevo Coronavirus (2019-nCoV) identificado como posible causante.

El virus se transmite generalmente de persona a persona a través de las pequeñas gotas de saliva, conocidas como microgotas de Flügge, que se emiten al hablar, estornudar, toser o respirar.

Este virus se difunde principalmente cuando las personas están en contacto cercano, pero también se puede difundir al tocar una superficie contaminada y luego de llevar las manos contaminadas a la cara o las mucosas.

Su periodo de incubación suele ser de cinco días, pero puede variar de dos a catorce días. Los síntomas más comunes son la fiebre, la tos seca y dificultades para respirar. Las complicaciones pueden incluir la neumonía, el síndrome respiratorio agudo o la sepsis. Todavía no existe una vacuna o tratamiento antivírico específico y la única forma de abordaje del mal es a través de la terapia sintomática y de apoyo.

Las medidas de prevención recomendadas incluyen lavarse las manos, cubrirse la boca al toser, la distancia física entre las personas y el uso de mascarillas, además del autoaislamiento y el seguimiento para las personas sospechosas de estar infectadas.

En México, al día de hoy 27 de abril de 2020, se encuentra en fase 3 de la pandemia. Las tres medidas que implican la declaratoria de la Fase 3 fueron las siguientes:

- 1.- Extender la jornada nacional de Sana Distancia hasta el 30 de mayo.

2.- Regionalizar las medidas de prevención: en aquellos municipios donde hay baja transmisión podrán acabarse las medidas de "Sana Distancia" el 18 de mayo.

3.- Se mantienen las medidas de protección a las personas más vulnerables: los adultos mayores y la población de alto riesgo.

Además, se mantendrán las siguientes medidas durante la Fase 3:

- La suspensión de eventos.
- Suspensión de clases en escuelas.
- Suspensión de actividades en centros laborales no esenciales.

Ante estas medidas de sana distancia que se han implementado en todo el país a fin de combatir la propagación del COVID-19, también se han implementado en nuestro estado de Oaxaca.

Por ello propongo el presente punto de acuerdo para que se exhorte a las autoridades municipales del estado de Oaxaca, para que todas las acciones que implementen en la búsqueda de evitar la propagación del virus COVID-19, sean apegadas a los derechos humanos.

Por lo antes fundado y motivado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO. – La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a las 570 Autoridades Municipales del

Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones y protegiendo el derecho a la salud de las personas, implementen las medidas necesarias para prevenir y detener la propagación del virus denominado COVID-19.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación.

Palacio Legislativo, San Raymundo Jalpan, Oax., a 28 de abril del 2020.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ."


DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL.

Distrito XI, Matías Romero Avendaño.



H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
DIP. MIGDALIA
ESPINOSA MANUEL
MATÍAS ROMERO AVENDAÑO